



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana - Magdalena, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora juez, el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó el 9 de abril de 2024, solicitud de adición contra auto que ordenó seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, MAGDALENA

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE COSTAS SEGUIDO DE EJECUTIVO
PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO	47-707-40-89-002-2021-00019
EJECUTANTE	ANDRÉS FELIPE ABUABARA en representación de su padre (FELIPE DE JESÚS ABUABARA Q.E.P.D)
EJECUTADO	CRISPULO VALLE LEYVA
FECHA:	24 DE ABRIL DE 2024.

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud de adición contra auto que sigue adelante la ejecución, en la que requiere que el despacho se pronuncie acerca de las medidas cautelares solicitadas, no accederá a lo solicitado, como quiera que la suscrita mediante providencia de 3 de abril de 2024, ya había resuelto mediante auto la respuesta a la solicitud de decreto de medidas cautelares.

En ese sentido, este Juzgado;

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de adición contra auto proferido el 4 de abril de 2023, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.14
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 25 de ABRIL de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a248fd1aa6dc10b6d1a51256ebf1c30c9047a988f632ced152d52be02d288361**

Documento generado en 24/04/2024 03:19:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>